

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12921

Art. 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Florentino Ameghino nomenclatura catastral: Circunscripción V, Parcela 92a, inscripto en la matrícula 857, a nombre de Lácteos Tres S.A., y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo destinadas a la actividad de industria láctea que actualmente allí se realiza. La parcela 92a mide 600 metros en los lados NE y SO; por 500 mts en los lados SE y NO, con una superficie de 30 Has, lindando: al NE camino en m/, con propiedad de Mercedes C. de Anchorena; al NO con parte del lote 2; al SE y SO con más terrenos de su lote 3.

Art. 2°: El inmueble, las instalaciones y maquinarias citados en el artículo 1° serán donados en propiedad a la "Cooperativa de Trabajo Blaquier Limitada", IPAC 004819, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3°: El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo el contralor y efectividad de la presente donación.

Art. 4°: La escritura traslativa de dominio a favor de los donatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

Art. 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6° : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio de dos mil dos.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI

Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires